



Concejo Deliberante
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 28 MAR 1984

TFJH

ORDENANZA Nº 093

VISTO:

Los antecedentes que surgen en los instrumentos registrados en el Expediente Administrativo Nº 1- 629/80, que se arribó a la Resolución Nº 397, en la que se dicta una medida de no innovar con respecto a obstrucción de la vía de acceso, de la calle Fermín Cariola hacia el Este de la vía del Ferrocarril General Belgrano,

Que, con posterioridad el Intendente revocó dicha Resolución Nº 004 12/01/84 de no innovar, ante un planazo efectuado por el interesado, y por considerarlo un ataque a la propiedad privada.

CONSIDERANDO:

Que, esa vía de acceso no sólo es una necesidad para la gente del lugar, especialmente los niños, en su concurrencia a la escuela, sino que significa la apertura de un polo de desarrollo y desenvolvimiento de la zona, puesto que de expropiarse esta franja de terreno se conectaría la calle Fermín Cariola con el pasaje Zamora. Por otra parte, el terreno a expropiarse sería de ínfimo costo al Municipio, en virtud de que ya se contaría con la donación de la parte indivisa de 10 de los 11 condominios, situación que hace accesible / y lógica ésta medida.

Esta situación nos lleva a la necesidad de expropiar la franja de terreno comprendida dentro de la nomenclatura / catastral Nº P 384390 871890, y según plano que se adjunta.

POR LO TANTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: EXPROPIESE los inmuebles comprendidos en la nomenclatura catastral Nº P 384390 o/1890 desde calle Fermín Cariola hacia el Este para encontrarse con la vía vieja del Ex- / P.C.G.B., en todo lo necesario y en un ancho de 10 metros, coincidiendo con la extensión de calle Fermín Cariola.

SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
YERBA BUENA

SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
YERBA BUENA

